



I. Municipalidad de Santa Cruz

Departamento de Rentas

GWAC/ARB/MPP/MRR/CZA/IBV/ gcm

**REF: Solicita Patente Microempresa familiar giro:
"Venta de Alimentos a Granel (Almacén)"**

SANTA CRUZ, 04 de Marzo de 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley 19.749 "Establece Normas para facilitar la creación de microempresas familiares", Decreto N° 102 "Reglamenta Ley N° 19.749 Establece Normas para facilitar la creación de microempresas familiares", Decreto Exento N° 2706 de 23 de Septiembre de 2021 que "Aprueba Ordenanza sobre microempresas familiar Municipalidad de Santa Cruz"

CONSIDERANDO:

La solicitud de patente microempresa familiar presentada por la Sociedad, el Informe Técnico de Patentes de Microempresa Familiar emitido por la Dirección de Obras Municipales, el Informe N° 80 del Departamento de Rentas, y el Artículo N° 9, Clasificación de actividades y establecimientos que pueden acogerse a la ley, Sección Microempresa Familiar Inofensivas que requieren previa Autorización Sanitaria para alimentos).

DECRETO

EXENTO N° 672

AUTORIZASE, Patente "Microempresa Familiar", con giro de "Venta de Alimentos a Granel (Almacén)", a nombre de **Venta a Granel Marcela Cornejo Muñoz E.I.R.L**, RUT 77.437.232-6, con domicilio en Los Libertadores N°151, Valle Hermoso, Rol Avalúo 126-8, comuna de Santa Cruz.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)



ALVARO RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

Cc:

Carpeta Contribuyente

Transparencia

Archivo Secretaria